

CONSTANCIA: Manizales, 31 de agosto de 2021, le informo a la Señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho para calificar la reinstalación de la valla presentada por el apoderado de la parte demandante, poner en conocimientos oficios y la contestación del demandado William Arias Cárdenas.



MANUELA BAYONA MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

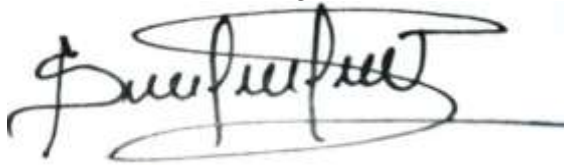
RADICADO	170014003001 2018 00203 00
ASUNTO	Incorpora contestación, pone en conocimiento oficio, califica valla y ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas

Se incorpora al presente proceso la contestación allegada por el apoderado de oficio del demandado WILLIAM ARIAS CARDÉNAS, se advierte a las partes, que se correrá traslado una vez haya sido notificado el curador ad litem de los herederos indeterminados.

Se pone en conocimiento de las partes, el pronunciamiento efectuado por la Superintendencia de Notariado y Registro, respecto de la presente demanda verbal especial para titulación de la posesión material y saneamiento de la falsa tradición –ley 1561 de 2012.

De otra parte, teniendo en cuenta que, mediante auto del 14 de mayo de 2021, no se convalidaron las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto de usucapión, toda vez que no cumplían con los requerimientos del artículo 375 del CGP y posterior al requerimiento efectuado por este Despacho, la parte demandante allegó fotografías que acreditan la reinstalación de la valla en el predio objeto de usucapión, de las que se desprende que la información allí contenida se ajusta a lo dispuesto en el artículo 375 numeral 7 del CGP, se tiene por válida la misma y se ordena su publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, la que permanecerá por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Vencido dicho término se procederá a notificar al curador ad litem respectivo, para la debida integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 145 fijado el 01 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07ee3ed6c7525303c301eb245fd23c7011c5f4734e946e57a3ef5e38dd3fd823
Documento generado en 31/08/2021 11:55:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>